COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.17-17- 4283

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.
NIT	805028530-4
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto:
FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A continuación, se describen las actividades requeridas para la prestación del servicio así:

No	Proyecto	Descripción Proyecto	Actividad	Descripción Técnica	ENTORNO	TALENTO HUMANO	TIEMPO	CANTIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1	PI30-102347	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	Ejecutar plan de gestión de la salud pública del componente Salud Sexual y Reproductiva con la entrega de insumos críticos en el departamento del Valle del Cauca.	Realizar adquisición de insumos críticos hasta agotar recursos para el fortalecimiento de las acciones para la salud sexual y reproductiva responsable y la reducción de embarazos en adolescentes: - Condones de látex masculinos. - Implantes subdérmicos.	INSTITUCIONAL	NA	9 MESES	Monto agotable
2	PI30-102347	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en entornos institucionales con contenido de gestjón del riesgo de la Salud sexual y reproductiva en el Valle del Cauca.	Implementar un modelo de innovación social en salud que contribuya a la reducción de la mortalidad materna y el mejoramiento de la salud de las gestantes en el territorio. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y operativas del talento humano en salud para la detección temprana y el manejo oportuno de las complicaciones de las gestantes desde la mirada de la	INSTITUCIONAL	3 Ginecólogos Intensivistas 1 Ginecólogo materno fetal 1 Ginecólogo endocrinólogo 1 Uro Ginecólogo 10 ginecólogos	8 MESES	70 Talleres

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				atención primaria en salud y la gestión del riesgo obstétrico. Incluye la conformación de equipo de expertos especialistas y el desarrollo de desarrollos en las modalidades virtuales, presenciales o in situ, la continuidad de la red de teleasistencia en el marco de la estrategia "Hospital Padrino" y la evaluación de los resultados de las intervenciones realizadas. Incluye logística para el desarrollo				
				Logística para el desarrollo de actividades				40 Municipios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	PI30-102347	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	Ejecutar el plan de intervenciones colectivas gestión del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles según curso de vida en el departamento del Valle del Cauca.	Conformar equipo de auxiliares de enfermería asignando un profesional por municipio, para realizar búsqueda activa comunitaria de pacientes con diagnóstico con Enfermedades Crónicas No Transmisibles, mediante trabajo articulado y coordinado con la ESE y DLS de cada uno de los municipios. Incluye el desarrollo e implementación de actividades de información en salud con énfasis en la importancia de los estilos de vida saludable y de la adherencia a los programas de control de ECNT.	COMUNITARIO	40 Auxiliares de Enfermería	7,5 Meses	40 Auxiliares de Enfermería
				Logística para el desarrollo de actividades				40 Municipios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4	PI30-102347	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el contenido de promoción de la Salud Sexual Reproductiva en el departamento del Valle del cauca.	Conformar un equipo de profesionales de enfermería asignando una por región (8 en total) para la identificación de población en vulnerabilidad y el desarrollo de actividades de información en salud en el marco de las estrategias de prevención de enfermedades de transmisión sexual, con énfasis en prevención de sífilis congénita. Incluye el desarrollo de material educativo y la logístico para el desarrollo de actividades.	COMUNITARIO	8 Profesionales de Enfermería	7,5 Meses	8 Profesionales de enfermería
				Logística para el desarrollo de actividades				40 Municipios
5	PI30-102347	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el contenido de salud sexual y reproductiva, gestión del riesgo en los municipios del departamento de Valle del Cauca	Desarrollo de logístico a todo costo para realizar un encuentro en modalidad virtual presencial, en el que se garantice participación de jóvenes lideres de los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes de los 40 municipios	COMUNITARIO	NA	8 MESES	Mínimo 10 jóvenes por municipio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				del Valle del Cauca, con inclusión de jóvenes tanto de la zona urbana, como de la zona rural. Mínimo 10 jóvenes por municipio.				

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:

A. Prestar servicios de salud pública con énfasis en aquellos de promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión del riesgo.

B. Prestar servicios de información, educación y comunicación en salud a la población vallecaucana.

C. Realizar la coordinación intersectorial con los diferentes actores del SGSSS, según lo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.

D. Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de los integrantes de los territorios, con el fin de gestionar iniciativas de base comunitaria, promover la construcción de redes sociales para promover la salud y el cuidado, proteger los entornos y gestionar riesgos en salud, mediante el desarrollo de capacidades.

E. Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de los integrantes de la comunidad en general.

CLAUSULA CUARTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.951.581.505),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y la aceptación de la garantía pactada en este contrato, con el fin de otorgar los recursos para que se asegure la contratación del recurso humano y la logística necesaria para el inicio de la ejecución de las actividades objeto de contratación y 2) El saldo restante, es decir, el sesenta por ciento (60%), se cancelará teniendo en cuenta el cronograma para entrega de informes establecido en el acta de inicio así: a) Un pago del veinte por ciento (20%) con el primer informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas b) un pago del veinte 20% con el segundo informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas c) un pago del veinte 20% al finalizar el contrato, supeditado al acta de informe final de los supervisores del contrato previo informe parcial de los supervisores del contrato de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas d. Los Recursos serán consignados en la cuenta bancaria de INFIVALLE independiente certificada por el Hospital, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009576 con fecha 28/02/2024 por un valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS ($21.995.187.011), cuyas fuentes de financiación corresponden al Sistema General de Participaciones como se describe a continuación:

Ítem 2
Valor: 106.284.768 COP, del cual se apropiarán $ 61.999.448

- Proyecto: PI30-102347/1/1/03/02 - Ejecutar plan de gestión de la salud pública de
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 30501030 40020000 - Provisión Adecuada de Ser

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Elemento PEP: PI30-102347/1/1/03/02 - Ejecutar plan de gestión de la salud publica del componente Salud Sexual y Reproductiva con la entrega de insumos críticos en el departamento del Valle del Cauca.

Ítem 4
Valor: 1.495.597.963 COP, del cual se apropiarán $ 872.432.145

- Proyecto: PI30-102347/1/2/02/01 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas e
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
  Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/2/02/01 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en entornos institucionales con contenido de gestion del riesgo de la Salud sexual y reproductiva en el Valle del Cauca.

Ítem 5
Valor: 1.024.699.138 COP, del cual se apropiarán $ 597.741.164

- Proyecto: PI30-102347/1/2/02/02 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas e
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA
- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/2/02/02 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el contenido de promocion de la Salud Sexual Reproductiva en el departamento del Valle del cauca.

Ítem 6
Valor: 308.703.629 COP, $ 180.077.117

- Proyecto: PI30-102347/1/2/02/03 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas e
- Apropiación Presupuestal:
- Fondo: 124202 - SGP SALUD PUBLICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- Elemento PEP: PI30-102347/1/2/02/03 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el contenido de salud sexual y reproductiva, gestión del riesgo en los municipios del departamento de Valle del Cauca

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. .9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES. El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Salud defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio, (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESCPECIFICAS:** El Hospital se obliga en la ejecución del presente proceso contractual con la Secretaría Departamental de Salud, a prestar los servicios de conformidad con lo siguiente: 1. Prestar servicios de salud pública de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato, acorde con la normatividad vigente que regula la materia. 2. Organizar un equipo de trabajo con las características técnicas definidas por la SDS Valle. (Consignadas en anexo técnico). 3.Diseñar un plan de trabajo que incluya cronograma de ejecución de las actividades y realizar entrega de tres (3) informes parciales y un (1) informe final con los respectivos soportes de ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, acorde a los requerimientos de los diferentes proyectos determinados por la SDS Valle. Deberán presentar dichos informes en medio físico y magnético en la fecha definida por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. 4.Convocar y conformar veeduría ciudadana para el seguimiento y la supervisión participativa de la ejecución del contrato. 5.Organizar equipo supervisor del contrato definiendo responsabilidades por proyecto contratado. 6.Desarrollar las actividades definidas por proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos, los cuales se aportan en medio magnético. 7.Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del contrato al supervisor designado para tal fin por la SDS Valle. 8.Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 9.Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaria Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del contrato. 10.Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este contrato. 11.Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del contrato según normas vigentes. 12.Garantizar la constitución de cuenta bancaria independiente para la ejecución del presupuesto del contrato y en ningún caso se podrá hacer unidad de caja con los recursos institucionales. 13. Ejecutar los proyectos contratados siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos. 14.No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión. 15.Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual. 16.Garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al recurso humano requerido para la ejecución del contrato durante la vigencia del contrato. 17.Las demás propias del objeto del Contrato y las contenidas en los estudios previos y en la propuesta.18. Entregar en el Almacén General de la Gobernación del Valle del Cauca los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

equipos e insumos a que haya lugar, adquiridos para el desarrollo de las actividades una vez terminado el plazo de ejecución de las mismas.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente Contrato y solicitar los informes necesarios para la evaluación de su cumplimiento. 2. Cancelar de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato el valor estipulado, según los rubros comprometidos. 3. Dar a conocer oportunamente y solo cuando fuere absolutamente necesario, a través del supervisor del contrato los ajustes o adiciones requeridos para el cumplimiento del objeto pactado. 4. Entregar al perfeccionamiento del presente contrato los anexos técnicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca. - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por la contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: **CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL CÓBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100%	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO EL CONTRATO	10%	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8%	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VIGENCIA DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Secretaría Departamental de Salud. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Nombre: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO Cargo: Gerente Dirección: Mojica II, Cra 28E3, El Poblado II, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 2220046-2220043 Correo electrónico: NO REPORTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estará a cargo de un Profesional Especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente contrato y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del Cauca – 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGESIMA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PLAN DE DESARROLLO: Teniendo en cuenta que se encuentra en construcción el plan de desarrollo 2024 - 2027, las actividades contenidas en el presente contrato podrán ser modificadas o ajustadas para el cumplimiento de las metas y objetivos del actual gobierno departamental.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: María Isabel Durán L. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.